

630010000000464

33990

7-Pdf 8

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA																	
AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
2005		01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
08		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	0	50		



SETTA

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																																			
VÍA PRINCIPAL								VÍA SECUNDARIA								MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA																	
TIPO DE VÍA		NÚMERO O NOMBRE														TIPO DE VÍA		NÚMERO O NOMBRE																	
Calle 17																Tran 17-2		Punera 7																	

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										LETRAS (MOTOS)										5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		

MATRICULADO EN:

6 - CLASE DE SERVICIO				
DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PUBLICO	

7 - TIPO DE VEHÍCULO		8 - RADIO DE ACCIÓN		9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE		
BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN	NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA					
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN					
CAMPERO	MOTOCICLO					
CAMIONETA	MOTOTRICICLO					
MICROBUS	MOTOCARRO					
BUSETA	MOTOCICLETA					
BUS	CUATRIMOTO					
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM					

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS				
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASSIVO	ESPECIAL	
				ESCOLAR
				ASALARIADO
				DE TURISMO
				OCASIONAL

10 - DATOS DEL INFRACTOR											
TIPO DE DOCUMENTO					NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD						
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.								
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO										CATEG.	

11 - TIPO DE INFRACTOR									
CONDUCTOR									
PEATÓN									
PASAJERO									

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO									
ORG. DE TIO					NÚMERO DE DOCUMENTO				

13 - DATOS DEL PROPIETARIO														
TIPO DE DOCUMENTO					Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					NOMBRES Y APELLIDOS				
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.											

14 - DATOS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA					TARJETA DE OPERACIÓN N°				
NIT.									

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO														
NOMBRES Y APELLIDOS					PLACA					ENTIDAD				
C.C. No.					C.C. No.					C.C. No.				

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN														
PATIO N°					GRÚA NÚMERO					CONSECUTIVO				
DIRECCIÓN DEL PATIO										PLACA GRÚA				

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
OBSERVACIONES									

18 - DATOS DEL TITULAR EN CASO DE QUE APLIQUE																			
NOMBRES Y APELLIDOS					C.C. No.					DIRECCIÓN					TELÉFONO				

FIRMA DEL AGENTE										FIRMA DEL CONDUCTOR										FIRMA TESTIGO									

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.





Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-015255

Armenia, Quindío 14 de noviembre de 2025

Señor

YOHANNA TABORDA RIOS

B/ LA JULIA MZ K CASA 16 MONTENEGRO (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3148679566

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ALBERTO GIL identificado con **placa** 201, realizó la orden de comparendo número 63001000000046433990 el día 08/03/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** XEU59D que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

DIEGO RAMÍREZ
C.C.9728083



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

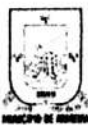
De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Dado las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 130 de la Ley 709 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Qcampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Lady Dahiana Camilo - Contratista Inspección de tránsito 

Hay similitudes al port

tas y las de otro que
resulta infracción de
de su decisión inicial

Nombre/Razón Social: YOHANNA TABORDA RIOS
Dirección: B/ LA JULIA MZ K CS 16
Ciudad: ARMENIA QUINDIO
Departamento: QUINDIO
Código postal:
Fecha admisión:

Devoluciones

POARMENIA 18075347		
Fecha Pre-Admisión 26/11/2025 20 38 40		
Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA		
Dirección: camara 19 A calle 26 antigua estación del NIT/C.C/T.I: 890000464		
Referencia: Teléfono: Código Postal: 630002000		
Ciudad: ARMENIA_QUINDIO Depto: QUINDIO Código Operativo: 5004470		
Nombre/ Razón Social: YOHANNA TABORDA RIOS		
Dirección: B/ LA JULIA MZ K CS 16		
Tel: Código Postal: Código Operativo: 5004000		
Ciudad: ARMENIA_QUINDIO Depto: QUINDIO		
Peso Físico(gra): 200	Dice Contener: <i>Cum en la hoja</i>	
Peso Volumétrico(gra): 0		
Peso Facturado(gra): 200		
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente: 15255	
Valor Flete: \$10 250	<i>plu naga</i>	
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$10 250 COP		



RA547137549C0

Causal Devoluciones	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
OB Desconocido	FM Fuerza Mayor
CE Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er dd/mm/aaaa	2do dd/mm/aaaa

5004 470
ARMENIA
EJECAFETERO



50044705004000RA547137549C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11710 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

27 NOV 2025
José Alberto Mora
C.C. 89.008.101

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-015255	13/11/2025	YOHANNA TABORDA RIOS	B/ LA JULIA MZ K CASA 16 MONTENEGRO	3148679566	630010000000 46433990- infracción C02	XEU59D

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

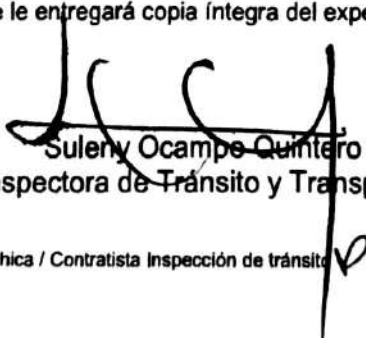
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (24 de febrero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (2) de marzo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Sulemy Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica / Contratista Inspección de tránsito



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co